



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3245
(01 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Barranquilla

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2° del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

Dink





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

3245

DIRECCIÓN NACIONAL

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital, En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de la ciudad de Barranquilla el 14 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE BARRANQUILLA.
Créase el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Barranquilla, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	JOSÉ CABALLEROS LOPERA	1140855035
2	LAUREANO FERNÁNDEZ BARRERA	73125835
3	CARMEN PADILLA ARENAS	1045697564
4	CARLOS FERRER SARMIENTO	8639362
5	VIVIAN SALCEDO SALGADO	32646106
6	KAREN MARGARITA NIETO	22739972
7	RAMÓN IGNACIO CARBO LACOUTURE	72134655
8	HEIDI MANJARREZ MOSQUERA	45690518
9	JENNIFER VERDEZA SALEM	1140873763
10	LUZ MARINA ESPER	32727194
11	MARÍA CAROLINA GALOFRE CAMACHO	1065655428
12	ALEJANDRO DE LA ROSA	72345116
13	PAVEL PÉREZ	72295944
14	LESBIA ESCALANTE	22399932
15	CRISTIAN OROZCO	1140871618
16	CARLOS PÉREZ MOLINA	72236702
17	ALBERTO OROZCO RAVELO	1140872699
18	JORGE TORRES	19064073
19	ALBERTO MOLINA	72289248
20	JAIRO BLANCO	86696274
21	JAIRO NEGRETTE	6865625





DERECHO PROPIO		
22	HS. ÁLVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO	8690558
23	HR. MAURICIO GÓMEZ AMÍN	72273977
24	DIPUTADO DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA	72245750
25	CONCEJAL EUGENIO JOSÉ DÍAZ PERIS	7420753
26	CONCEJAL ÓSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE	8801534
27	JOVEN ASAMBLEISTA DANIELA RAMÍREZ BATLLE	1140852317
28	JOVEN ASAMBLEISTA ALEXANDER OSPINA PRADA	1140868286
VEEDOR		
	ÁLVARO ANDRADE PAZ	4791391

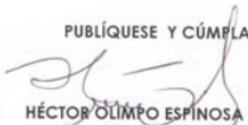
ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyecto: B.F.S.

Revisó: D. M. N.

Revisó: J. LINDO

